



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE YEPES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Yepes de modificación del artículo 11 de la Ordenanza reguladora del horario, tasa y el procedimiento de admisión en el Centro de Atención a la Infancia, y servicio adicional de guardería con el ruego de que ordene su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Artículo 11.- Las tasas a abonar por utilización del CAI serán las siguientes:

De 7:30 horas hasta 16:45 horas, con comida Familias con un hijo matriculado: 210,00 euros.

Familias con más de un hijo matriculado: 185,00 euros (precio por hijo).

De 9:30 hasta 13:30 horas, sin comida.

Familias con un hijo matriculado: 140,00 euros.

Familias con más de un hijo matriculado: 115,00 euros (precio por hijo).

En estas franjas horarias se incluye desayuno y merienda, según corresponda.

Las tasas se incrementarán con el I.P.C. correspondiente en cada nuevo curso escolar."

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

Yepes 14 de octubre de 2016.-El Alcalde, Antonio Rodríguez-Tembleco de la Oliva.

N.º I.- 5923